



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., diez (10) de octubre de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2019-00438-00

En atención al informe secretarial que antecede, de conformidad con el último inciso del artículo 163 del C.G.P., se reanuda el presente proceso.

Se requiere a la parte actora para que informe si el extremo demandado dio cumplimiento al acuerdo de pago que dio origen a la suspensión de éstas diligencias, de ser así, deberá solicitar en debida forma la terminación del proceso, para lo cual se concede el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado de este proveído, so pena de continuar con el trámite correspondiente. Comuníquese esta decisión al correo electrónico rivasolucionesjuridicas@gmail.com.

Cumplido el término anterior, ingrese el expediente al despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>078</u> de hoy <u>11 DE OCTUBRE DE 2022</u> La Secretaria NANCY MILENA RUSIGNUE TRUJILLO

AB

Firmado Por:
Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3ce750a2e967b7aa5c28b8111949ba5973be294032cab2e2d737a64e557c215**

Documento generado en 05/10/2022 01:04:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>